



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

*Infomatika*



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de Diciembre de 2015.

### VISTO:

El Proveído N° 6692-2015 de Gerencia Municipal, Informe N° 603-GP-MDSS-2015, Informe N° 465-2015-MDSS-GM-OSO, Informe N° 055-2015-JLRM-SO-MDSS, Memorándum N° 310-2015-MDSS-GM-OSO-MCU, Informe N° 584-GP-MDSS-2015, Informe N° 036-MCL-UET-GP-MDSS-2015, Informe N° 014-2015-JLSQ-PUET-GP-MDSS, Informe N° 334-2015-MDSS-GM-OSO, Informe N° 042-2015-JLRM-SO-MDSS, Memorándum N° 158-2015-MDSS-GM-OSO-MCU, Informe N° 376-GP-MDSS-2015, Informe N° 213-IBR-UET-GP-MDSS-2015, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Asociación Licenciados de las Fuerzas Armadas del Ejército Peruano Héroes del Alto Cenepa, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en atención a la política de mejoramiento de la infraestructura física del distrito de San Sebastián, mediante Informe N° 584-GP-MDSS-2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, el Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil Gary Fernández Paiva, solicita la evaluación del Expediente Técnico sobre "Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Asociación Licenciados de las Fuerzas Armadas del Ejército Peruano Héroes del Alto Cenepa, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco";

Que, mediante Informe N° 465-2015-MDSS-GM-OSO, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de Supervisión de Obras, Ingeniero Mirko Hans Mamani Ramos, se pronuncia sobre la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Asociación Licenciados de las Fuerzas Armadas del Ejército Peruano Héroes del Alto Cenepa, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco";

Que, a través del Informe N° 603-GP-MDSS-2015, de fecha 11 de diciembre 2015, el Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil Gary Fernández Paiva, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Asociación Licenciados de las Fuerzas Armadas del Ejército Peruano Héroes del Alto Cenepa, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco";

Que, el numeral 3° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG refiere "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-A-2015-MDSS-SG





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San Sebastián**  
Gente que Progresa

memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico tienen la función de (...) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...)";

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Asociación Licenciados de las Fuerzas Armadas del Ejército Peruano Héroes del Alto Cenepa, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| CÓDIGO SNIP                        | : N° 301630                                   |
| FUNCIÓN                            | : 21 CULTURA Y DEPORTE                        |
| PROGRAMA                           | : 06 DEPORTES                                 |
| SUB PROGRAMA                       | : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA |
| SECTOR                             | : GOBIERNOS LOCALES                           |
| PLIEGO                             | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN    |
| PRESUPUESTO PERFIL                 | : S/. 3,292,791.43                            |
| PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | : S/. 3,424,378.86                            |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                 | : 360 DÍAS CALENDARIOS                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Supervisión de Obras, y las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Proyectos, notificar con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines de ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNJA/LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Sibus Cahua  
ALCALDE